



RESOLUCIÓN No. (6794) 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Chimichagua- Cesar y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que, en el Municipio de Chimichagua del Departamento de Cesar, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso



que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Chimichagua Cesar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
DIPUTADO MAS VOTADO EN CHIMICHAGUA-CESAR	77150919	JESUS JAVIER SUAREZ MOSCOTE
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN CHIMICHAGUA-CESAR	1063487978	JOHANNYS IGLESIA HERRERA
	26726046	DENIS CARO CONDE
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN CHIMICHAGUA-CESAR	1063490474	GUSTAVO ADOLFO PEREZ CAMPO
	85330023	GREGORIO URBANO RAMOS PEDROZO
	1007246115	LINA MARIA NAVAROO
	1063490446	ERIKA LORENA BARRIOS ARIAS
	7228490	FABIO ALBERTO MENDOZA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

	77143366	JULIO BLANCO NOBLES
	36452301	STELLA MIENA CUELLO LENGUA
	1063485203	GEOMAL ANDRES PRETEL SAMPAYO

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	1063487978	JOHANNYS IGLESIA HERRERA
VICEPRESIDENTE	85330023	GREGORIO URBANO RAMOS PEDROZO
TESORERO	1063490474	GUSTAVO ADOLFO PEREZ CAMPO

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como secretaria del Municipio del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar a la ciudadana Liberal:

1063487978	LINA MARIA NAVARRO	SECRETARIA
------------	--------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar a la ciudadana Liberal:

7228490	EDUAR ALFONSO MORALES RANGEL	VEEDOR
---------	------------------------------	--------

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Chimichagua Departamento de Cesar, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones. Llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General